

RIO CUARTO, 21/8/2026. **Proveyendo a las presentaciones efectuadas por la Sindicatura plural:** Agréguese la documentación que en archivo adjunto se acompaña, a sus efectos. Agréguese el informe trimestral de control del cumplimiento del Acuerdo Preventivo Unificado Homologado, que refiere al período de marzo a mayo 2026.

Agréguese Anexo con listado de acreedores respecto los cuales se encuentra a disposición el cheque correspondiente a la primer y/o segunda cuota concordataria. Téngase presente lo expresado por el órgano sindical, en relación a que los mismos -a la fecha— no han sido retirados. A los fines de publicitar dicha disposición, replíquese lo ya ordenado en el trámite, a cuyo fin publíquese el listado mencionado por intermedio del sitio web de Grandes procesos concursales.

Téngase presente lo informado en relación a la conclusión arribada por la Sindicatura, respecto al adecuado cumplimiento formal de las obligaciones tributarias.

Téngase presente los pagos informados a acreedores privilegiados, a saber: Banco de la Ciudad de Buenos Aires: \$570.776.865,24, Banco de Inversión y Comercio Exterior \$1.530.879.669, Nitron \$55.508.848, IFC U\$S2.686.653,65 y Deutsche Bank U\$S2.686.653,65.

Téngase presente las modificaciones en la integración de los órganos de gobierno de las concursadas. Atento que de la documentación agregada no surge la actual integración de las autoridades de Compañía Argentina de Granos S.A, requiérase al órgano sindical proceda a acompañar los instrumentos correspondientes, en el plazo de tres días.

Téngase presente lo informado respecto la conservación de la dotación de trabajadores por parte de Molino Cañuelas SACIFIA. En atención a lo expresado por la Sindicatura plural, requiérase a la concursada -Compañía Argentina de Granos S.A— que en el plazo de tres

días, proceda a acompañar nómina de personal y formulario F.931 a los fines que la misma pueda analizar dicha documentación e informar sobre tal extremo.

Téngase presente lo informado, en relación a la percepción como ingreso extraordinario a MOLCA, de un anticipo a cuenta de indemnización final, en función del seguro contratado oportunamente y el siniestro acaecido en Noviembre de 2025; así como la afectación que indicó la deudora, respecto esos fondos.

Certifíquese en el expediente n°10301338 (Compañía Argentina de Granos SA - concurso preventivo), la presentación del informe trimestral por la sindicatura plural y el dictado del presente proveído.
Notifíquese.

Texto Firmado digitalmente por:

MARTINEZ Mariana

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.08.21

RODRIGUEZ Raúl Francisco

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.08.21